

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.01.Q.IJ. 0 9 9 5

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.00.Q.I.J.2584 de 15 de septiembre del 2000, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentran LISMAD CIA. LTDA. y AUGUSTO REINOSO CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con las certificaciones otorgadas por la Dirección de Registro de Sociedades de la Entidad, las referidas compañías han presentado los balances de los ejercicios económicos correspondientes;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.01.301 de 22 de febrero del 2001, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución No. 00.Q.I.J.2584 de 15 de septiembre del 2000, lo que corresponde a LISMAD CIA. LTDA. y AUGUSTO REINOSO CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA., por cuanto han superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-00373 de 6 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No. 00.Q.I.J.2584 de 15 de septiembre del 2000, lo que corresponde a LISMAD CIA. LTDA. y AUGUSTO REINOSO CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución a las Representantes Legales de las compañías.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

28 FEB. 2001

Dr. Osvaldo Rojas H.

AGA/GG